

D. G. R. N° 9
ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 339 de 11 de octubre de 1967, ha sido declarado el 11 de octubre de cada año, "Día Nacional de la Mujer Boliviana", como justo homenaje a la epónima figura de Dña. Adela Zamudio;

Que, es deber del Gobierno Revolucionario de la Nación enaltecer el rol de la mujer boliviana en los campos profesionales, laborales, culturales y rendir homenaje a su abnegación social y humana;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Institúyese el Premio Nacional "Mujer de Bolivia", en reconocimiento de las labores excepcionales y relevantes que en las actividades culturales, laborales y humanas, hubiera cumplido una mujer del país en bien de la colectividad.

ARTÍCULO 2.- El premio consistirá en una Medalla de Oro que ostente el escudo de la República y una leyenda afusiva al mérito de la Mujer Boliviana, además de una suma de dinero.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictará el respectivo Reglamento para el otorgamiento de este premio.

El señor Ministro en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, David La Fuente Soto, Jaime Paz Soldán Pol, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valencia Ibañez, José Luis Roca García, Mario Rolón Anaya, Wálter Arzabe Fuenteizas, León Kolle Cueto, Carlos Hurtado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.